

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

Denominación del Centro: **CPR INF-PRI-SEC SANTA MARIA DEL BOSQUE**

Código: **28014491**

Centros que imparten II Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Educación Infantil y Educación Primaria:

- De 09:00 a 12:15 horas y de 15:00 a 16:45 horas
- De 09:00 a 13:00 horas (Los meses de Septiembre y Junio)

3º Y 4º DE ESO

- De 08:45 a 14:45 horas.
- De 08:45 a 14:05 horas (Los meses de Septiembre y Junio)

1º Y 2º DE ESO

- De 08:45 a 12:55 horas y de 15:00 a 16:50 horas
- De 08:45 a 14:05 horas (Los meses de Septiembre y Junio)

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Alumnos que solicitan nuestro Centro en primera opción	Impreso de solicitud de plaza

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

ACTUACIONES	FECHA
Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión.	13 a 26 de abril de 2023
Listados provisionales de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.	9 de mayo de 2023
Plazo de reclamaciones.	10, 11 y 12 de mayo de 2023
Celebración del sorteo para resolver empates organizado por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.	11 de mayo de 2023
Listado provisional de la puntuación obtenida	9 de mayo de 2023
Plazo de reclamaciones	10, 11 y 12 de mayo de 2023
Publicación del listado definitivo de puntuación	30 de mayo de 2023
Listado de alumnos admitidos	7 de junio de 2023
Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.	10, 11 y 12 de mayo de 2023
Plazo general de matriculación en los centros de Educación Secundaria.	13 a 26 de abril de 2023

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP Republica de Uruguay (Avenida Nuestra Señora de Valvanera, 120 Teléfono 683633793 Correo electrónico sae5capital@madrid.org

Sede del Servicio de Inspección Educativa: CALLE ISAAC PERAL, 23 (TELÉFONOS: 917 202 200)

Información general sobre el proceso de admisión: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>.


 Madrid, 7 de marzo de 2023

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

Notas:

- **Solo se puede presentar una solicitud de admisión** que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- **Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.**

El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
- Plazas vacantes ofertadas por el centro.
- Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
- En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
- Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.